Unidad Coordinadora de Programas
PROFOMAF II / FIDES

NOTA PROFOMAF II / FIDES Nº 258/2022

Asunción, 13 de julio de 2022

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a usted, en representación del Proyecto de "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay", financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Contrato de Préstamo N° 4671/OC-PR, aprobado por Ley N° 6693/2021, a los efectos de dar respuesta a la retención del proceso con ID 415.136 para la "Adquisición de Equipos informáticos y de comunicación para la UDM / UCP / DGIC - Ad Referéndum".

Aspectos observados:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: El Sistema de Adjudicación previsto en el PBC, no coincide con el establecido en el SICP
Descripción: Se verifica que la forma de cotización establecida en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de invitación, no se coincide con el sistema de adjudicación indicado en el SICP, en consecuencia se solicita la modificación correspondiente a los efectos de aclarar la discrepancia existente
Comentario: previa verificación de la política de adquisiciones, se pudo constatar que dicha política no prevé el sistema de adj adoptada por la convocante.-
Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Procesos con código SNIP
Descripción: Se solicita remitir el Formulario contemplado en la Resolución DNCP 1354/21
Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Falta cláusula de DDJJ de Activos, Bienes y rentas remitida a la Contraloría
Descripción: Se solicita incluir en las Bases Concursales la cláusula referente a la presentación de la DDJJ de Bienes, Rentas, Activos y Pasivos en el marco de la Ley N° 6355/19

Respuestas:

Con relación al primer punto, el sistema de adjudicación establecido en el PBC "por artículo", es el término empleado en los procedimientos financiados por el BID, cuando la adjudicación se realiza por ítem.

Por tanto, se indica que la palabra "articulo" o "ítem" son equivalentes, y que en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) no contempla la denominación artículo.

Por otra parte, como puede observarse en la imagen, las políticas para la Adquisición de bienes financiados por el BID (GN 2349), contempla la adjudicación por artículos, favor ante cualquier duda dirigirse al sgte link: https://projectprocurement.iadb.org/es/documentos

34. Evaluación de las Ofertas

34.1 El Comprador empleará los criterios y las metodologías enumerados en estas IAO y en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación". No se aceptará ningún otro criterio ni metodología de evaluación. Mediante la aplicación de dichos criterios y metodologías, el Comprador determinará cuál es la Oferta Más Ventajosa, que será la oferta presentada por un Oferente que reúna los criterios de calificación y respecto de la cual se haya determinado que:

(a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y

(b) tiene el costo evaluado más bajo.

34.2 Al evaluar una Oferta, el Comprador considerará lo siguiente:

(a) la evaluación se hará por artículos o lotes (contratos) de la manera especificada **en los DDL**; el Precio de la Oferta se cotizará conforme a lo establecido en la IAO 14;

Con relación al segundo punto observado, se adjunta la Declaración Jurada del Art 34, conforme a la Resolución DNCP N° 1354/21.

Con relación al tercer punto, el PBC SÍ contempla la presentación de la DDJJ de Bienes, Rentas, Activos y Pasivos en el marco de la Ley N° 6355/19, en la página 5, punto f).

Hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ

Firmado digitalmente por NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ
Fecha: 2022.07.13 15:48:33 -04'00'

NATALIA PALACIOS
Coordinadora General UCP
PROFOMAF II - FIDES